### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

diffa . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; ano, 30 ETRARJERO. » 12 22,50 » 45 > >>

las suscripciones se solicitarán en la Administración del Bollerín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Selva de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe la libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la lastripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifilas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurrida cuatro días desde su publicación, sólo se servirán precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año soriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Oficiales halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

nas leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarías y te-torios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días san promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

as disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de myincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolezin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el fincipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad th su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 mayo 1914.)

# SECCION CUARTA

Aministración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Apéndices al amillaramiento.

CIRCULAR

No habiendo tenido en cuenta esta Adminisredactar la circular referente a la confección de los apéndices al amillaramiento hientos de rústica y pecuaria del próximo año de 1915, inserta en el Boletin Oficial de la propio. provincia núm. 104, de fecha 2 del actual, que las cartas de pago acreditativas de haberse salistecho el impuesto de Derechos reales por ransmisión de dominio a que se refiere la observación 1.ª de dicha circular, quedan archiadas en el Registro de la Propiedad al ser presentadas con las respectivas escrituras para Inscripción, se previene a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos, que en la parte de dicha observación primera que dice: que estos documentos se unirán a la copia del apéndice para constancia de esta oficina», debe de leerse: que se

reseñarán con claridad dichas cartas de pago consignando el número y fecha de las mismas, para la oportuna comprobación por esta Administración.

Zaragoza, 12 de mayo de 1914.— El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción

de 26 de abril de 1900, a saber: "

Rustica. — Año 1914. Concepción Aguarón Fontana, 6.03 pesetas. Mariano Aguarón Barranco, 6'25. Antonio Barranco Pascual, 6'19. Manuel Berdejo Torres, 16.68. Mariano Bueno Marin, 1217. Roque Bueno Sevilla, 12:38. Miguel Blasco Moneva, 272. José Brocal Gómez, 4.23. Mariano Brocal Gómez, 12. Agapito Brocal Miguel, 12.10. Benigno Brocal Miguel, 5.53. José Brocal Miguel, 7'28. Policarpo Brocal Miguel, 4'62. José Brocal Pascual, 2. Diego Esteban Iberne, 4'08.' Francisco Cormán Ibáñez, 6'14. Pedro Cubero Longares, 1'52. Gervasio del Val Gómez, 7'10. Martín del Val Gómez, 3'26. Josefa del Val Moneva, 9'99. Manuel del Val Moneva, 54.53. Pedro del Val Moreno, 2.07. Santiago del Val Moreno, 6.74. Salvador del Val Palacios, 19.78. Venancio del Val Palacios, 1153. Tomasa del Val Torres, 4'40. Mariano Ferrer Roncal, 788. Francisco Ferrer Gómez, 1'90. Gervasio Ferrer Pascual, 5'22. Silverio Ferrer Pascual, 5.52. Lucas García Rodríguez, 23'82. Mauuel Gascon Pascual, 16'27. Lucas Gascon Torres, 902. Mariano Gil Torres, 8'42. Antonio Gil Gil, 21'19. Pío Gil Gil, 22'27. Alejandro Gil Jimeno, 14'19. Javier Gil Jimeno, 2'45. El mismo, 1.58. Valentín Gil Jimeno, 2.02. Francisco Gil Pérez, 2'93. José Gil Palacios, 7'28. Manuela Gil Palacios, 12.62. Manuela Gil Pascual, 23.58. Manuel Gil Torres, 13'48 Antonio Gil Torres, 7'39. Miguel Gil Tornos, 2'61. José Gil Tornos, 5'75. Dámaso Jimene Gil, 26'29. Gervasio Jimeno Gil, 10.59. Lucas Jimeno Gil, 19'13. Teresa Jimeno Gil, 30.53. Mariano Jimeno Guidar, 8:37. Gila Jimeno Quero, 36'25 Esteban Gómez Gómez, 2453. Tomasa Gómez Gómez, 3'37 Josefa Gómez Longares, 7:44. Dámaso Gómez Moneva, 457. Manuel Gómez Palacios, 4'29. Manuel Gómez Pascual, 4'73. Manuel Gómez Terrer, 12'16. Gervasio Gómez Sebastián, 201. Mariano Gómez Sebastián, 15'77. Francisco Hernández Terrer, 8'73. María Santos Gómez Tornos, 2.28.

Mariano Hernández Tornos, 9'78. María Hueso, 3'10. Francisco Ibáñez Morales, 1'79. Jorge López, 1'74 Andrés Marin Collados, 7'06 Francisco Marín Collados, 7.76. Fulgencio Marín Collados, 21.03. Protasio Marín Palacios, 1209. Calixta Martinez Escuela, 5.60. Gervasio Meléndez Pascual, 9'01 Francisco Meléndez Pascual, 10.20. Manuel Meléndez Pascual, 5'98. Juan Moneva Palacios, 2'93. Venancio Moneva Palacios, 12:33. Gervasio Moneva Pascual, 31:23. Manuela Moneva Pascual, 25'25. Benito Moneva Terrer, 7'55. Victoriano Navarro Gómez, 12'88. Francisco Navarro Lanas, 3'89. Manuel Palacios Aguarón, 6'36. Francisco Palacios Collados, 11'85. Isabel Palacios Cubero, 11'35. Manuela Palacios Cubero, 2°34. Francisco Palacios Gil, 4'35. Manuel Palacios Sediles, 7'44. Modesta Palacios Sediles, 5'59. Gervasio Palacios Sediles, 1'96. María Pascual del Val, 2'94. Manuel Pascual Moneva, 1'52. El mismo, 16.54. El mismo, 16'25 Miguel Pascual Pascual, 1963. José Pascual Terrer, 11'95. Manuel Pascual Terrer, 18:76. Manuel Pérez Gómez, 13'58. Manuel Pérez Tornos, 10°27. Manuel Pérez Terrer, 9°30. Gervasio Ripa Gómez, 14°13. Clemente Ripa Palacios, 8'48. Gervasio Ripa Pascual, 2'28. Francisco Salazar Diez, 16.73. Manuel Sebastián Ibáñez, 5'59. Joaquina Soler Gómez, 2'45. Casimiro Tornos Cabello, 3'05. Ramona Tornos Gómez, 23'06. Mariano Tornos Martínez, 2'27. Teodoro Tornos Palacios, 6.81. José Tornos Pascual, 52'69. Ramona Tornos, 10°08. Melchor Terrer Cubero, 15°30. María Terrer Jimeno, 16'36. Manuela Terrer Jimeno, 12'23. Martín Terrer Gómez, 5.98. Vicente Terrer Gómez, 3'80. Gervasio Terrer Hernández, 20.62. Hilario Terrer Hernández, 7.92. Francisco Terrer Miguel, 3'37. Francisco Terrer Palacios, 7'58. Raimundo Terrer Tornos, 891. José Torres Terrer, 54'26. Agustín Zarazaga, 3'59. Gervasio Cabello Gómez, 1'52. Francisco del Val Gómez, 2.28. Valera Gascón Pascual, 2.93. Manuel Laborda Terrer, 2.61. Francisco Palacios Ferrer, 1'85.

10

Je

Jo

MR

FFMG

M B

A

Al

DEF

Je

Ge

.10

L

L

LILL

M.M.M.M.M.M.M.T.V.B.

Os De

G

M

PE

P

M

M

M

Pe

M

M

G

Jo

Jo

M

HMMP

R

Vicente Torrer, 1'75.

Urbana. - Año 1914.

Benigno Brocal Migual, 178. José Bueno Marín, 6:46. José Brocal Miguel, 1'52. José Brocal Pascual, 2'66. José Brocal Gómez, 1:59. María Blas Garcés, 8.60. Policarpo Brocal Mignel, 181. Miguel Bueno Marin, 1'74. Roque Bueno Sevilla, 6'07. Diego Catalán Ibarra, 209. Francisco Cornán Ibáñez, 2'85. Francisco del Val Palacios, 245.
Manuel del Val Moneya, 1184. Gervasio Ferrer Brocal, 2.41. Manuel Fontana Gómez, 1'90. Bernardo Fontana Gómez, 203. Antonio Gómez Gómez, 2'81. Alejandro Gil Jimeno, 4:17. Domingo Gil Torcal, 4:24. Dámaso Jimeno Gil, 3.73. Esteban Gómez Góm z, 477. Francisco García Muñoz, 1'90. Jerónimo Gómez Pascual, 1.52. Gervasio Jimeno Gil, 3'10. José Gómez Longares, 2'85. Lucas García Rodríguez, 4'87. Lucas Jimeno Gil, 6'69. Lucas Gascon Ferrer, 2'60. Lorenzo García Paseta, 215. María Jimeno Bueno, 15'70. Manuel Gil Palacios, 3'04. Mariano Gil Terrer, 1'64. Manuel Jimeno, Gil, 13'67. Miguel Jimeno Guindas, 164. María Gil Jimeno, 2:53. Mariano Gómez Sebastián, 5'51. Manuel Gil Pascual, 3'99. Manuel Gómez Gómez, 1'97. Manuel Jimeno Ramiro, 2'53. Teresa Jimeno Gil, 7'40. Valero Gil Jimeno, 4'24. Benito Moneva Torres, 3'04. Calixta Martinez Escuela, 2'41. Domingo Moneva Pascual, 27.28. Gervasio Meléndez Pascual, 3.61 Manuela Moneva Pascual, 8.99. Pascual Meléndez, 3'67. Pascual Meléndez Ferrer, 1'82. Miguel Navarro Gómez, 1'52. Modesta Palacios Sediles, 1'90. Manuela Pascual Moneva, 2'22.
Pedro Palacios Terrer, 3'84.
Manuel Pérez Terrer, 2'66. Manuel Sebastián Ibáñez, 1'78. Gervasio Terrer Hernández, 924. José Terrer Terrer, 17:21. José Tornos Pascual, 15:67. Manuela Tornos Argiler, 2'53. Melchor Terrer Cebrián, 2'91. Martín Terrer Cebrián, 197. Protasio Terrer Marin, 1'71. Raimunda Terrer Tornos, 8'21. Ramona Tornos, 3'92.

Agnstín Zaragoza, 2·03.

Mariano Diloy Tejero, 1·66
Paulino Ferrer Tornos, 1·65
Autonio Gil Tomás, 1·89.
Domingo Grima Pascual, 2·28.
José Gálvez Tornos, 2·92.

Miguel García Raya, 1·77.

Manuel Laborda Terrer, 2·91.
Andrés Marín Collados, 1·90.
Juan Moneva Palacios, 1·52.
Gervasio Pascual Palacios, 1·52.
Francisco Palacios Collados, 2·79.

Manuel Palacios Sediles, 1·77.
María Pascual Terrer, 1·65.
Joaquina Soler Gómez, 2·16.

En Alpartir, a 5 de mayo de 1914.— El Recaudador, Rogelio Navarro.

Edicto para notificar el embargo de fincas por medio del Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid »

D. Vicente Ruiz Mercadal, Rreaudader auxiliar de contribuciones del pueblo de Almonacid de la Cuba;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1912, he acordado y se han practica lo embargos de fincas a los deudores que a continuación se expresan:

Número 28. A D. Francisco Curiel Flej, un campo, secano, sito en la partida del Pinar, de este término, de cabida de cuatro juntas, equivalentes a 228 áreas, 84 centiáreas; que linda por N. con Manuel Gómez, por S. con Joaquín Marco, por E. con Casimiro Gómez y por O. con loma.

42. A D. Casimiro Gómez Gil, un campo, regadío, sito en la partida de Tagos, de este término, de cabida de 10 almudes, equivalentes a 5 áreas, 96 centiáreas; que linda por N. con José Marín, por S. con Gaspar Curiel, por E. con Pedro Curiel y por O. con Antonio Marín.

113. A D. Bernardo Martínez Gracia (herederos), un campo, regadío, sito en este término, de cabida de 2 hauegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas, 88 centiáreas; que linda por N. con Francisco Salas, por S. con acequia, por E. con Manuel París y por O. con río.

Manuel París y por O. con río.

143. A D. Josefa Minguez Marco (herederos), un campo, regadío, sito en la partida de la Cueva, de este término, de cabida de 9 almudes, equivalentes a 5 áreas, 26 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Galarcho, por E. con José Marín y por O. con J. Antonio Minguez.

165. A D. Miguela Ordovás Mínguez, un campo, regadío, sito en la partida de Mourros, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Curiel, por S. con acequia, por E. con Felica Soriana y por O. con cabezo.

E. con Felipe Soriano y por O. con cabezo.

167. A D. Roque Ordovás Ordovás, un campo, regadío, sito en la partida de los Prados, de este término, de cabida 1 junta, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Joaquín Clavería, por E. con

Pascuala Marco y por O. con Joaquín Laguar-

A D. Manuel Ortilles Navarro, un campo, regadío, sito en la partida de la Solana, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Galarcho, por E. con

Francisco Mínguez y por O. con acequia. 176. A D. José París Domeque, un campo, regadio, sito en la partida de Fonderuela, de este término, de cabida de 1 hanega, 1 almud, equivalentes a 7 áreas, 76 centiáreas; que linda por N. con M. Angela Arraco, por S. con Francisco Serrano, por E. con Miguel Canales y por O. con acequia.

A D. Manuel Serrano Arraco, un campo regadio, sito en la partida de la Cardosa, de este término, de cabida de 2 hanegas, 9 almudes, equivalentes a 19 áreas, 53 centiáreas; que linda

por N. con río, por S. con Manuela Flej, por E. con acequia y por O. con río.
232. A D. Felipe Soriano Serrauo (viuda), un campo, regadio, sito en la partida del Belgel, de este término, de cabida de 1 hanega y 6 almudes, equivalentes a 10 áreas, 73 centiáreas; que linda por N. con Lucas Jimeno, por S. con río, por E. con Faustino París y por O. con Gregorio Claveria.

A D. Felipe Serrano Peiro (viuda), un campo, regadio, sito en la partida de Ruidero, de este término, de cabida de 10 almudes, equivalentes a 5 áreas, 96 centiáreas; que linda por N. con Galarcho, por S. con huerto del Curato, por E. con Galarcho y por O. con Francisco

Martinez.

A D. Antonio Teresa Allueba (herederos), un campo, regadio, sito en la partida de Medio, de este término, de cabida de 2 hanegas, 6 almudes, equivalentes a 16 áreas, 88 centiáreas; que linda por N. con Miguel Canales, por S. con Antonia Revuelta, por E. con camino y por O. con acequia.

#### Urbana. - Año 1912.

Números 223 y 25. A D. Juan Ordovás Marco, una casa, sita en la calle del Barrio Alto, núm. 9, de este término, de cabida de 20 metros y dos pisos; que linda por derecha con Gregorio Pardos, por izquierda con Leandro Soriano y por espalda con Casimiro Martínez.

231 y 32. A D. Manuel Ortillés Navarro, un campo, regadío, sito en la partida del Tago, de este término, de cabida de 5 y 1/2 almudes, equivalentes a 3 áreas, 28 centiáreas; que linda por N. con Faustino París, por S. con Pedro Pardo, por E. con Joaquín Teresa y por O. con

Joaquín Curiel.

235, 36 y 37. A D. Nazario Ortillés Mairal, una casa, sita en la plaza de Rebote, núm. 15, de este término, de cabida de 18 metros y 2 pisos; que linda por derecha con Barrio Alto, por izquierda con José París y por espalda con Barrio Alto.

246 y 47. A D. José París Domeque, un campo, regadío, sito en la partida de Olivares, de este término, de cabida de 8 almudes, equivavalentes a 5 áreas, 76 centiáreas; que linda por N. con Manuel García, por S. con Joaquín Teresa, por E. con Matías Marco y por O. con acequia.

A D. Felipe Soriano Serrano, un campo, regadio, sito en la partida del Cabezuelo, de este término, de cabida de 7 almudes, equivalentes a 4 areas, 76 centiáreas; que linda por N. con Mariano Ordovás, por S. con Mariano Ordovás, por E. con río y por O. con Cayetano Pardo.

la 20

68

la

me

Al No

est.

Bai

ηθι

(le

80n

larr

0.0

trH

had

feeh

Pria

8ent

Este Teste

dobi

108 C

con

el in

800 1

108

048t

ort

A D. Manuel Serrano Arraco, un campo, regadío, sito en la partida de la Partera, de este término, de cabida de 1 hanega, equivalente a 7 áreas, 15 centiáreas; que linda por N. con Manuel Serrano, por S. con Carlos Jimeno, por

E. con acequia y por O. con camino. Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y en la Gaceti de Madrid, se gún dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Almonacid de la Cuba, a 7 de abril de 1914. — El Recaudador, Vicente Ruiz.

# SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Obras Públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación. Destinado al servicio de limpieza del edificio que ocupa el Ministerio de Fomento, el día 16 del actual, en que había de celebrarse la apertura de pliegos para adjudicación de obras de reparación de carreteras en las provincias de Burgos, Pontevedra y Zaragoza;

Esta Dirección general ha dispuesto que se traslade la celebración de dicho acto al martes

19 del actual, a las once de su mañana. Madrid, 11 de mayo de 1914. — El Director general, A. Calderón.

(Gaceta 12 mayo 1914.)

# DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Dis-

trito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Telesforo de Uribe Echevarría, vecino de Pillar rría, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 4 de los corrientes pidiendo la concesión de 36 pertenencias para una mina de hierro y otros metal hierro y otros metales con el nombre de «Kar-

Meles, núm. 1.208, sita en el término de Biel, l Paraje llamado Paco Ponz y Paco de Arcanaló, lindante por Norte, Este y Sur con terreno ranco y lindando y envolviendo a la mina manol, núm. 1.118, en 1.700 metros lineales. La designación de este registo se hace por el

interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Imanol», núm. 1.118, fijándose en él la 1.ª estaca; de ésta al Este 33° 50′ Sur, a los 200 metros se fijará la 2.ª; de ésta al Norte metros se fijara la 2.°; de esta al Norte 33° 50′ Este, a los 400 metros se fijará la 3.ª; de 6sta al Oeste 33° 50′ Norte, a los 800 metros la 4.ª; de ésta al Norte 33° 50′ Este, a los 200 metros la 5.ª; de ésta al Este 33° 50′ Sur, a los 1000 1,000 metros la 6.º; de ésta al Sur 33º 50' Oeste, los 700 metros la 7.ª; de ésta al Oeste 33º 50' Norte, a los 600 metros la 8.ª; de ésta al Norte 130 50′ Este, a los 200 metros la 9.º; de ésta al late 33° 50′ Este, a los 200 metros la 10.º, y de sta al Sur 33° 50′ Oeste a los 100 metros, se llegas gará a la 1.ª estaca, que es el punto de partida; Anedando cerrado el perímetro de las 36 perteleneias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anun-la al público para que la persona o personas lue se creyesen perjudicadas por la concesión este registro hagan las reclamaciones oporluas dentro del plazo improrrogable de se-

enta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 11 de mayo de 1914. — Carmelo Saarnier.

Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saher: Que por decreto del Sr. Goberlador civil de esta provincia se ha admitido con lecha de hoy, a D. Telesforo de Uribe Echeva-Ma, vecino de Bilbao, una solicitud que ha preintado en 4 de los corrientes pidiendo la condesión de 35 pertenencias para una mina de de lectro y otros metales con el nombre de «Abanlaje llamado Solana Puig de Maza, Godoy May Barranco de Calixto, y lindante al Norte y Barranco de Calixto, y muanto a «Kol-ste y en 800 metros lineales con la mina «Kol-Obika», núm. 1.151, y otros 800 metros linea-los con la «Gorka», núm. 1.117, y al Sur y Oeste terreno franco.

designación de este registro se hace por

interesado en la forma siguiente: 80 tendrá por punto de partida la 1.ª estaca la mina «Gorka». Desde él se medirán con rumbo Este 33° 50' Sur 100 metros, y se fijará mbo Este 33° 50' Sur 100 menos, je estaca; de ésta al Sur 33° 50' Oeste, a los estaca; de ésta al Sur 33° 50' Norte, metros la 3.ª; de ésta al Oeste 33° 50' Norte, los 200 metros la 4.ª; de esta al Oeste al Sur 33° 50' ste a los 100 metros la 5.ª; de ésta al Oeste 50. Norte, a los 500 metros la 6.ª; de ésta al lorte 38° 50′ Este, a los 200 metros la 6.°; de esta al al de 38° 50′ Este, a los 200 metros la 7.°; de ésta al Oeste 3°, 50′ Norte, a los 800 metros la 8.°; de ésta al Norte 38° 50′ Este, a los 200 metros la 10,°; de ésta al Este 38° 50′ Sur, a los 800 metros la 10,°; de ésta al Sur 38° 50′ Oeste, a los 100 metros la 11.ª estaca, y de ésta al Norte 33° 50', a los 600 metros se llegará a la 1.ª estaca, punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas. Todos los rum-

bos se hallan referidos al Norte verdadero. Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 11 de mayo de 1914. —Carmelo Sa-

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Dis-

trito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Manuel Cejudo Soriano, veci-no de Madrid, una solicitud que ha presentado pidiendo la concesión de 155 pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Ampliaeión a San Antonio», núm. 1.183, sita en el término de Talamantes y Tabuenca, paraje llamado Valdunes y en el límite de los citados Ayuntamientos.

La designación de este registro se hace por

el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «San Antonio», núm. 1.183, y desde éste y en dirección Norte magnético, se medirán 150 metros para colocar la 1.ª estaca; de ésta al Oeste, 300 metros y 2.ª; de ésta al Norte, 500 metros y 3.ª; de ésta al Este 1.400 metros y 4.°; de ésta al Sur, 1.300 metros y 5.°; de ésta al Oeste, 1.400 metros y 6.°; de ésta al Norte, 500 metros y 7.ª; de ésta al Este, 1.200 metros y 8.ª; de ésta al Norte, 300 metros y 9.ª, y de ésta al Oeste, 600 metros para llegar a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 155 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuneia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesen-

ta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 13 de mayo de 1914.—Carmelo Sa-

#### SECCION SEXTA

#### Aranda de Moncayo.

Resueltas por el Ayuntamiento y Síndicos las reclamaciones presentadas contra el reparti-miento general para cubrir las atenciones del presupuesto, y con preferencia el pago del cupo de Consumos para el año actual, se procederá inmediatamente a su cobro, con la bonificación del 6 por 100 en concepto de premio de cobranza, a todo contribuyente que pague en Depesitaría todo el importe de la cuota anual, o por lo menos de un semestre.

Aranda de Moneayo, 8 de mayo de 1914.-El

Alcalde, Florencio Gea.

Bárboles

El reparto sobre arbitrios extraordinarios de paja y leña de esta localidad, formado para el corriente año, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuptamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Bárboles, 9 de mayo de 1914. - El Alcalde,

Daniel Villa.

Botorrita.

La recaudación del segundo trimestre del repartimiento general y el de roturaciones y hierbas del corriente año, tendrá lugar en la sala Consistorial de este pueblo, los días 15 por la tarde, y 16 por la mañana.

Y se publica en el Boletín Oficial para co-

nocimiento de los hacendados forasteros.

Botorrita, 8 de mayo de 1914. - El Alcalde, Julian Ortillés.

Daroca.

D. Mariano Moreno, Alcalde constitucional de

esta ciudad;

Hago saber: Que los trabajos de evaluación de la riqueza y utilidades de este término municipal, llevados a cabo por la Junta respectiva, y que han de servir de base para el repartimiento sustitutivo del impuesto de Consumos y el que se ha de girar asimismo para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, permanecerán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, de diez a doce de su mañana y de cuatro a seis de la

tarde, a fin de que durante ese período pueda enterarse todo el que lo desee y hacer ante esta Alcaldía las reclamaciones convenientes.

Daroca, 10 de mayo de 1914. — El Alcalde, Mariano Moreno.

Mezalocha.

Los repartimientos generales girados para cubrir el cupo de Consumos y el déficit del pregunuesto consumos y el déficit del pregunuesto consumos y el deficit del pregunuesto consumos y presupuesto, quedan expuestos en la secretaria municipal de este pueblo, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia. Pasado dicho plazo sic que se formule reclamación, serán puestos inmediala mente al cobro, pudiendo durante otros ocho días abonar sus cuotas en la Depositaría de fondos municipales, con la rebaja del 6 por 100, los contribuyentes que anticipen el importe de lo que les corresponda pagar durante el año.

Por término de ocho días se encuentra de manifiesto, en la secretaría municipal, el recuento general de la ganadería para el año 1915.

C

08

91

p;

Ve

BI de

Ca

ex r 14

80

Cin

ria

Me

an por

tre Pal

Hasta el 25 del actual se admiten en la secretaria de este Ayuntamiento las alteraciones por rústica y urbana que hubieren sufrido los con-Mezalocha, 11 de mayo de 1914.—El Alcalde, tribuyentes.

Saturnino Navarro.

# SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el ituto que se dirá, se ha distado con este fecha la inicia de los créditos que a su favor tiene el ituto que se dirá, se ha distado con este fecha la inicia de los créditos que a su favor tiene el ituto que se dirá, se ha distado con este fecha la inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los créditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos que a su favor tiene el inicia de los creditos de los creditos

Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

· Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito aldehorna que se expresarán y que de contrata de la relación de los deudores al Pósito de la relación de la relac de Valdehorna que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos al 6 de mayo de 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8° del Real decreto de 24 de 1909, con de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto la falla de la decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto la falla de la falla de creto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto la falla de creto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos coho días decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de 1909, con la advertenc la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 6 ver 100 quedo de la presente sin haber hecho esconte sin haber hech tivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma de terminada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de aprocesión terminada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencial ublica la presente, por la que anuncio a los deudamentes. se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus describientes comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus describientes con classificación de la siguiente de la comprendidos en la siguiente comprendidos en la siguie el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 11 de mayo de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

#### RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDURES ' O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES AD	
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.
5	Gabriel Ripollés Mercadal Esteban Hijazo Lavilla	» »	1.0	Mayo. Idem. Idem.	1913 1913 1913	52 112.66 58.50	2·60 5·63 2·93
		TOTAL				223.16	11'16

#### Fuentes de Ebro.

Las cuentas municipales del año 1913 se hallan expuestas al público, por quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser revisadas por aquellos a quienes interese, y a los efectos reglamentarios.

Fuentes de Ebro, 8 de mayo de 1914.-El Al-

calde, Lorenzo Dorel.

El Frasno.

El reparto de arbitrios extraordinarios formado para el año actual, se hallará expuesto al Público, por término de ocho días, contados desde el 12 de los corrientes inclusive, en la se-<sup>cret</sup>aría del Ayuntamiento, al objeto de oír re clamaciones.

El Frasno, 10 de mayo de 1914.—El Alcalde,

Santiago del Río.

Lucena de Jalón.

Se halla vacante el cargo de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales corespondientes a este Ayuntamiento.

Los que deseen obtenerlo y reúnan las con-diciones necesarias elevarán sus instancias a esta Alcaldía, con los documentos que justifiquen su aptitud, durante el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Las condiciones bajo las cuales ha de pro-Veerse el expresado cargo estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento a disposición

de cuantos quieran consultarlo.

Lucena de Jalón, 9 de mayo de 1914.—El Alcalde, Tomás García.

Pomer.

Formado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y año corilente, que servirá de base al repartimiento de eontribución por rústita y pecuaria del prórimo de 1915, estará expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de cineo días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bol ETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos puedan interponer dentro de dicho plazo los reclamaciones que crean justas; pasado este no serán admitidas.

Pomer, 9 de mayo de 1914. — El Alcalde, Ci-

riaco Pérez.

Pozuelo.

Por dimisión y traslado a otro pueblo del que la desempoñaba, se halla vacante la plaza de Medico titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas por beneficencia y 1.750 por igualas de los vecinos, pagadas por trimesles veneidos, la primera de los fondos municipales, y la segunda por los vecinos.

108 que deseen solicitarla presentarán sus lustancias en esta Alcaldía durante treinta días.

Pozuelo, 3 de mayo de 1914. — El Alcalde,

Mariano Cuartero.

Tobed.

Por término de cinco días se halla expuesto al lor término de cineo dias se ficilidade público a sus efectos, el recuénto de ganadepara el año 1915.

Tobed, 8 de mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Millán.

Velilla de Ebro.

Por el plazo de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería de este distrito municipal formado para el año

Velilla de Ebro, 9 de mayo de 1914. - El Al-

calde, Manuel Tella.

Villadoz.

Formado el recuento general de ganadería para el próximo año 1915, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, a los efectos de reclamación.

Villadoz, 10 de mayo de 1914. - El Alcalde,

Angel Peinado.

### SECCION SEPTIMA

#### AUMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsa-bilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la 5.º Región a José Pérez Monge, por roturación y siembra en el monte Dehesa Boyal de Jaraba en cuatro de junio de mil novecientos trece, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos los inmuebles en este término municipal, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo actual,

a las doce

Se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarte previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin euyo requisito no se admitirá licitador alguno: que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que se hallan corrien-tes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Cuatro cabezas de ganado cabrío, o sean cuatro cabras, tasadas en la cantidad de cien pe-

Dado en Ateca, a nueve de mayo de mil novecientos catorce. - Lisardo Fuentes. - Luis Muñoz.

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción

de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades procedentes de causa contra Juan Tejedor Ibáñez, sobre disparo y lesiones, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, a la

venta en pública subasta de una casa, sita en la calle de la Ombría, del pueblo de Paracuellos de la Ribera, señalada con el número cinco, de ochenta y cuatro metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa de Iñigo Calvo, por la izquierda con calle y por espalda

con eras: tasada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a la finea que se anuncia; que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a seis de mayo de mil novecientos catorce. — José Zaragoza Guijarro.

-D. S. O., Pascual Burillo.

### Egea de los Cabalieros

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Sixto Ramón Aranda para litigar en proyectados autos de abintestato de D.ª María Barón Ardíd, ha mandado se confiera traslado de la demanda de pobreza con emplazamiento a cuantos se crean con derecho a la herencia intestada de la D.ª María Barón, mediante la presente, que por ser desconocidos e ignorarse su paradero se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que dentro del término de quince días comparezean y la contesten en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias de la demanda quedan reservadas en la secretaría para ser entregadas a dichos demandados si se presentasen.

Egea de los Caballeros, a once de mayo de mil novecientos catorce.—Mariano Lapieza, Se-

cretario.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización de perjuicios a que fué condenado Valero Cesáreo Montañés Continente en causa por homicidio y disparo, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al mismo, que se expresan en el edicto de este Juzgado de veintisiete de marzo último, inserto en el Bolatin Oficial de Zaragoza, número ochenta, del tres de abril siguiente.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el dos de junio próximo, a las diez; advirtiendose a los que deseen tomar parte en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; tienen que consignar el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que no existe título de propie-

dad de las fincas que se venden.

Dado en Pina de Ebro, a primero de mayo de mil novecientos catorce. — Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. — El Secretario judicial, Miguel Valentín.

SPAR

EXTRA

Las del l'as ansortius l'as des cada. Los dos cal pri sorri

Las ritor de su tivil). Las di las di la novi

ein

ring

to su De

Re

(ca) 10 10

Ollo

125

OFICI

8 de

18

Bore

n de

inva la la

of the late

ados

Pasac

Medinaceli.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción en funciones de este partido, en causa por hurto, se cita al consignatario del paquete de bisutería sustraido el veinte de octubre del año último en la estación de Torralba, D. José García, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Zarago. za y esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa y hacerle el ofrecimiento de la misma; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación, pongo la presente en Medinaceli, a seis de mayo de mil novecientos catorce. — El Secretario, Félix Se-

govia.

# JUZGADOS MUNICIPALES

## Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal seguido en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo, de que lue go se hará mención, en providencia de este día se ha acordad se ha acordado que al demandado D. Jesús Benages se le notifique en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, la sentencia dictada en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. - Señores - Juez D. Marcial Rodriguez Suárez. — Adjuntos: D. Santiago Canalis D. Martín Ontoria. En la ciudad de Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos eatorce, el Tribunal municipal del distrito de San Pablo, constituído por los constituído por los constituídos por los constituíd tituído por los señores anotados al margen, habiendo visto el presente juicio verbal civil, instado por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombro de D. Jalia D. Jalia D. Mateo Rodríguez, de pombro de D. Jalia D. nombre de D. Julio Burillo Auger, Abogado de esta vecindad, conta Di la Auger, Abogado de de la Auger, Abogado de esta vecindad, contra D. Jesús Benages, de do micilo ignorado act micilo ignorado, sobre reclamación de pesetas;

Fallamos: Que debemos condenar y condena mos, en rebeldía, a D. Jesús Benages, al pago a D. Julio Burillo According D. Julio Burillo Auger de las doscientas pesetas que le reclama que le reclama y al de las costas causadas y que se causaren en este juicio. = Así por esta nuestra sentencia l nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Marcial D y firmamos. — Marcial Rodríguez — Santiago Canalís — Martin Ort

Cumpliendo lo mandado y para su inserción el Bolkrív Opra nalis = Martin Ontoria». en el Boletín Oficial de esta provincia, 2 for de que sirva de provincia. de que sirva de notificación en forma a D. Jesús Benages extinnada de forma a D. Jesús Benages extinudados en forma a D. Jesús sús Benages, extiendo la presente en Zaragoza, a once de mayo de miliones de mayo de miliones en la presente en Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos catorce. El Secretario, José del Buste.

IMPRENTA DEL HOSPICIO